



Resolución de Superintendencia

Nº **805-2022-SUCAMEC**

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTOS:

El Acta de Sesión N° 02 de fecha 19 de abril de 2022, a través del cual la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad validó el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la SUCAMEC; la Sesión Ordinaria N° 05-2022-SUCAMEC-CD de fecha 27 de abril de 2022, a través de la cual el Consejo Directivo de la entidad aprobó el Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC; el Informe Técnico N° 00101-2022-SUCAMEC-OGPP de fecha 11 de mayo de 2022 e Informe N° 00055-2022-SUCAMEC-OGPP de fecha 17 de mayo de 2022, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00770-2022-SUCAMEC-OGAJ de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, el literal h) del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en relación con la validación y aprobación del Plan Estratégico Institucional, establece en el sub numeral 5.7 del numeral 5, que los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su Plan Estratégico Institucional al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces, correspondiendo a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector. Este informe, junto al PEI, es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN para que verifique y valide la metodología, consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emita un informe técnico que contenga la evaluación de diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, sobre el particular, mediante Acta de Sesión N° 02, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUCAMEC validó el proyecto de Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC;

Que, por medio del Oficio N° 000706-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior remitió a esta entidad el Informe N° 000059-2022/IN/OGPP/OPE, a través del cual verificó la consistencia y coherencia del proyecto de Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC con las políticas y planes bajo la competencia del Sector Interior, así como validó el referido PEI;

Que, a través del Informe Técnico N° D000145-2022-CEPLAN-DNCPPEI, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN verificó y validó el Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 05-2022-SUCAMEC-CD, el Consejo Directivo aprobó el Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC, teniendo en consideración que el Consejo Directivo tiene determinadas funciones, entre ellas, la siguiente: *“Aprobar el Plan Estratégico Institucional”*, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 9° del ROF de la entidad;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 24° del ROF de la entidad, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna encargado de conducir los procesos de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional. Asimismo, la citada Oficina tiene determinadas funciones, entre ellas, la siguiente: *“Conducir los procesos de programación, formulación y aprobación de los instrumentos de gestión a su cargo”*, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 25° del ROF de la SUCAMEC;

Que, mediante Informe Técnico N° 00101-2022-SUCAMEC-OGPP e Informe N° 00055-2022-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó la necesidad de formalizar la aprobación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC, debido a que el mismo se ha realizado en cumplimiento de la normativa vigente y cuenta con la opinión técnica favorable del Ministerio del Interior y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por medio del Informe Legal N° 00770-2022-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que resulta legalmente viable formalizar la aprobación del Plan Estratégico-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC;

Que, en ese sentido, y teniendo en consideración la Guía para el Planeamiento Institucional, corresponde al Superintendente Nacional emitir el acto resolutorio para formalizar la aprobación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúe el seguimiento y evaluación del PEI 2022-2026 de la SUCAMEC.



Resolución de Superintendencia

Artículo 3.- Publicar la presente resolución y el PEI 2022-2026 en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC